

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 339 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0014134

Señor(a)
ADVANCED BARIATRIC TECHNOLOGY LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PINZA BARIÁTRICA CON PORCIONES DE SUTURA, INSERCIONES MAGNÉTICAS Y CURVATURA”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2015/047005

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 26 de agosto de 2015.

PRIORIDAD(ES): 26/08/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/042,117
19/02/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/118,455

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Presentación de solicitud(es) Fraccionaria(s) (Art. 36 Decisión 486)

Esta solicitud se aceptó como una divisional de la solicitud parental Patente dividido de NC2017/0002797, porque cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 y el Título X de la Circular Única.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del radicado N° NC2020/0014134 del 11 de noviembre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un instrumento médico que facilite una cirugía bariátrica a través de un trocar quirúrgico.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una pinza bariátrica (que comprende: una primera porción alargada que comprende un primer miembro de sustrato y una primera porción de polímero que rodea al primer miembro de sustrato; una segunda porción alargada que comprende un segundo miembro de sustrato y una segunda porción de polímero que rodea al segundo elemento de sustrato; una porción de reborde que comprende una tercera porción de polímero que forma una bisagra flexible que une la primera y la segunda porción alargada en sus respectivos extremos proximales; en el que al menos una de la primera porción alargada y de la segunda porción alargada está curvada para ajustarse a una curvatura del estómago de un paciente cuando la pinza está en una posición cerrada.



Oficio N° 339 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0014134

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Los fragmentos: “(...) son empujados uno hacia el otro a través de magnetismo para retener de ese modo la pinza bariátrica (5900) en una posición cerrada” (reiv. 1), “(...) la primera inserción es atraída a la segunda inserción vía magnetismo para retener la pinza bariátrica (5900) en una posición cerrada” (reiv. 16), no son claros, ya que no se establece cómo se logra el efecto de atracción por magnetismo. Lo anterior debido a que los elementos 4420 y 4422 hacen referencia en la Figura 44(a) a los siguientes elementos:

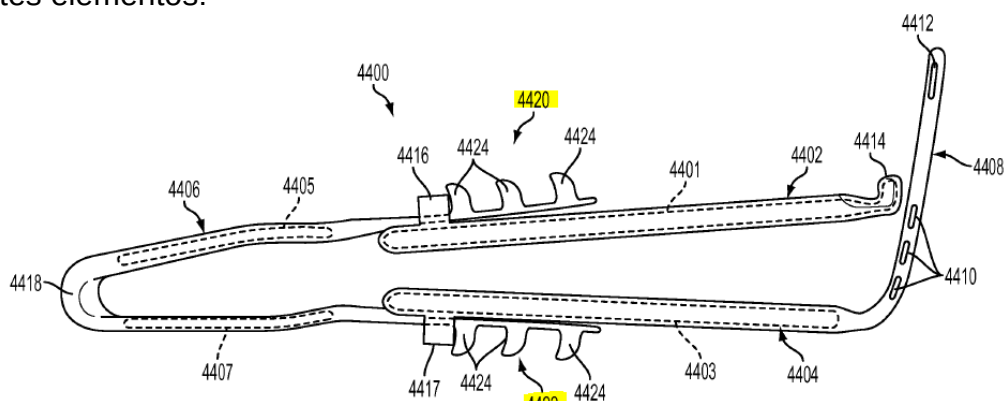


Figure - 44(a)

Donde en la descripción se menciona que, dichos elementos permiten aumentar o disminuir la longitud de la pinza: “(...) la Figura 44 (a) ilustra la pinza bariátrica ajustable 4400 en una posición retraída en la que los elementos de retención primera y segunda 4420 y 4422 están situadas de manera que la longitud total de la pinza 4400 disminuye.” (pág. 58, líneas 1 a 4); pero de otro lado, la modalidad que se está reclamando es la ilustrada en la Figura 59 (a).

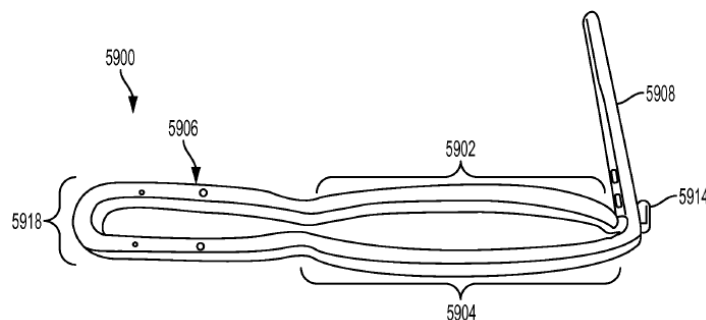


Figure - 59(a)

Donde para esta última ilustración del elemento, la descripción detalla una relación de la fuerza magnética para actuar en la inserción de dicho elemento en el estómago, pero no se involucran los elementos 4420 y 4422 como medio de retención complementarios. En consecuencia, no queda claro el papel que desempeñan dichas

Oficio N° 339 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0014134

características estructurales en este dispositivo reclamado, ya que la conformación estructural resultante no se puede ajustar a la función que se pretende obtener.

Por lo tanto, se sugiere aclarar y, si es del caso, ajustar la reivindicación a los elementos estructurales que efectúan el comportamiento magnético de manera clara para definir sin ambigüedades el objeto que se reclama.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de agosto de 2014, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 339 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0014134

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0014134		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2015/047005		26 de agosto de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
26/08/2014				X					
Solicitante									
ADVANCED BARIATRIC TECHNOLOGY LLC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 19
Palabras clave utilizadas	Clamp, clip, bariatr+, curved, magnet+, notch, slot, indent, hinge, thread, suture, seam.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61B 17/10.
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	15053467	04/08/2015	-	-	A
ISA	US2011190791	04/08/2011	-	-	A
	US2005250980	10/11/2005	-	-	A
	US2008275480	06/11/2008	-	-	A
	US2014046345	03/02/2014	-	-	A
Patbase	US2006200179	07/09/2006	-	-	A
	US4834096	30/05/1989	-	-	A
Orbit	EP2882354	09/08/2013	-	-	A
	EP3398538	31/01/2011	-	-	A
Epoquenet	CN107072660	18/08/2018	-	-	T
Googlepatent	US8382775	26/02/2013	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha		

Oficio N° 339 de 15 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0014134

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (03/12/2020)	
Examinador: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO	